



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

Buenos Aires, 18 de Julio de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 823 /2016

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 683/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia 683/2016 se le otorgaron al Dr. Jorge Franza viáticos para participar de la IV Edición del Congreso Internacional de Derecho Ambiental. “La sostenibilidad, Ambientalismo de Mercado y Geopolítica” que se llevará a cabo en la ciudad de Belo Horizonte (Mina Gerais), Brasil, entre los días 21 y 23 de septiembre de 2016.

Que, por un error material involuntario, en el Art. 1° de la citada Resolución se consignó erróneamente la suma, quedando redactado de la siguiente manera: “Otorgar al Dr. Jorge Franza la suma de Dólares Estadounidenses Mil Novecientos Treinta y Siete con 50/100 (U\$S 937,50)...”, cuando en realidad debió decir “Otorgar al Dr. Jorge Franza la suma de Dólares Estadounidenses Novecientos Treinta y Siete con 50/100 (U\$S 937,50)...”

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 683/2016, reemplazando lo siguiente: “Otorgar al Dr. Jorge Franza la suma de Dólares Estadounidenses Mil Novecientos Treinta y Siete con 50/100 (U\$S 937,50)...” por “Otorgar al Dr. Jorge Franza la suma de Dólares Estadounidenses Novecientos Treinta y Siete con 50/100 (U\$S 937,50)...”.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet www.jusbares.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 823 /2016

DR. ENZO LUIS TOCANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires